

875992 / 10756

CN



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MTV/ KYC

2021
MM

105940
11705

OFICINA
DE
PARTES

MAT.: Readjudica Licitación Pública ID N° 2345-29-LP25 "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN LA COMUNA DE LAS CONDES".

DECRETO SECC. 1ª N.º 2077

LAS CONDES, 26 AGO 2025

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1156, de fecha 10 de abril de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para el "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2345-29-LP25, del portal www.mercadopublico.cl; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2117 de fecha 26 de junio de 2025, que adjudicó la licitación; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2411 de fecha 17 de julio de 2025, que dejó sin efecto la adjudicación de la licitación; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024 que establece el cargo de Alcaldesa; y, en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, el oferente **Vichuquen Servicios SpA.**, RUT N° 76.769.358-3, no entregó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y la documentación necesaria para proceder con la adjudicación, conforme a lo establecido en las Bases de Licitación.
2. Que, con fecha 18 de julio de 2025, se solicitó, mediante correo electrónico, a los oferentes que continuaban participando en el proceso concursal, prorrogar la vigencia de sus ofertas, en conformidad a lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2411 de fecha 17 de julio de 2025.
3. Que, con fecha 21 de julio de 2025, se recibieron correos electrónicos de los oferentes; Soluciones Ambientales e Industriales SPA., RUT N° 77.859.785-3., Clean Soluciones Ambientales SPA., RUT N° 76.339.345-3., Sociedad de Profesionales Ambientales Limitada.,



Handwritten signature or initials in blue ink.

RUT N° 76.010.116-8., y Fumigaciones Antumalén Limitada., RUT N° 76.538.856-2., aceptando la prórroga de sus ofertas.

4. Que, de acuerdo al Informe de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora con fecha 20 de mayo de 2025, en su punto N° 7 "Resumen de Puntajes Obtenidos y Orden de Prelación", el oferente **Soluciones Ambientales e Industriales SpA.**, RUT N° 77.859.785-3, obtuvo el segundo lugar con un total de 77 puntos.
5. El acuerdo de Concejo N° 185/2025 adoptado en la 1223° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 05 de agosto de 2025, que aprobó la Adjudicación de la Licitación Pública ID N° 2345-29-LP25, denominada "Contratación de Servicio de Control de Plagas Urbanas en la comuna de Las Condes", por un período de 24 meses, al oferente Servicios Ambientales e Industriales SpA., RUT N° 77.859.785-3.
6. El Informe de Imputación N° 5540 de fecha 18 de agosto de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. Que, según el Certificado de Habilidad del Registro de Proveedores, de fecha 22 de agosto de 2025, la empresa **Servicios Ambientales e Industriales SpA.**, RUT N° 77.859.785-3, se encuentra "hábil" para contratar.

DECRETO:

1. **READJÚDÍCASE** la Licitación Pública ID N° 2345-29-LP25, al oferente **Servicios Ambientales e Industriales SpA.**, RUT N° 77.859.785-3., representada por doña Romina Andrea Lopez Contreras, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Eyzaguirre N° 1675 C, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.
2. **CONTRÁTASE** a la empresa **Servicios Ambientales e Industriales SpA.**, RUT N° 77.859.785-3., ya individualizada, para la Licitación Pública para el "**SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS URBANAS EN LA COMUNA DE LAS CONDES**" ID N° 2345-29-LP25 del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad con las Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos, las respuestas a las consultas formuladas y la oferta presentada, las que forman parte integrante del presente Decreto.
3. El precio total del contrato será de hasta **UTM 4.345.-, impuestos incluido, en caso de corresponder.**

El pago de las facturas será en pesos (\$) más IVA, en caso de ser aplicable, al valor de la UTM correspondiente al mes de emisión de la(s) Solicitud(es) de Trabajo, según los valores unitarios ofrecidos en el Anexo N°3 y una vez efectuada la recepción conforme de los trabajos.

Una vez prestados los servicios comprometidos, presentada la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad en Avda. Apoquindo N°3.400, Las Condes, o factura electrónica enviada a correo facturacion@lascondes.cl, y debidamente visada por el Supervisor Municipal, y con el certificado de recepción conforme se pagará a la empresa mediante transferencia electrónica, dentro de los 30 días siguientes a su recepción.



Las facturas deberán indicar a lo menos lo siguiente:

- Nombre del servicio contratado o del bien entregado.
- Número de Orden de Compra y su fecha.
- Valor UTM del mes de prestado el servicio, si corresponde.

El adjudicatario deberá, junto con acompañar la respectiva Orden de Compra en estado aceptada, indicar al correo electrónico precedentemente señalado la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y Rut del titular de dicha cuenta bancaria.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con el valor ofertado en el Anexos N° 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo **“Certificado de Conformidad”** de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla: Precio total del contrato.

- Precio total del contrato.
- Monto a Pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.
- Fecha de término del contrato.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil”.

4. La vigencia del contrato será desde la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y durará 24 meses, contado desde la fecha de inicio de los servicios según lo dispuesto en el punto A.6.4.2. de las Bases Administrativas.

No obstante, en caso de existir motivos fundados, la presente contratación podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original, siendo responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía durante el periodo de renovación. En caso de operar la renovación, se deja establecido que, para efectos de la valorización de ésta, se considerará el valor total del contrato señalado en el punto A.14. de las Bases Administrativas, dividido por los meses de vigencia del mismo, y su resultado se multiplicará por los meses de renovación.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

5. El inicio de la prestación del servicio será desde 01 de agosto de 2025, que será indicado en el “Acta de Inicio de Servicios.

Del acto de inicio de prestación de servicios deberá dejarse constancia en Soporte Digital, debiendo levantarse un “Acta de Inicio de Servicios”, que será suscrita por el Contratista y el Supervisor Municipal.



Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

6. El adjudicatario deberá entregar una **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**, con el objeto de asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la que deberá consistir en una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento. Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La glosa deberá contener la mención del Decreto Alcaldicio de Adjudicación y expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores".

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto ofertado por el Adjudicatario**, con una vigencia que vaya desde cualquiera de los 7 días corridos contados desde que se notifica de la adjudicación y a lo menos de 90 días hábiles contados desde la fecha del término del contrato, en los términos del Artículo 122 del reglamento. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de dictación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la presente licitación.

Para lo anterior, y solo para efectos del cálculo del monto de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato, se considerará el monto total del contrato que esta señalado en el punto A.14.

7. La supervisión del contrato corresponderá al Jefe del Departamento de Higiene Ambiental y Zoonosis, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

8. La Municipalidad podrá aplicar las multas por las causales que se indican en el punto A.18. de las Bases Administrativas y de acuerdo con el procedimiento señalado en el punto A.19. de las Bases Administrativas.
9. El contrato podrá terminar por las causales señaladas en el punto A.6.5. y siguientes de las Bases Administrativas.

10. Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
11. El gasto se imputará a la cuenta 22.08.999 ;contracuenta: 5320822008; Valor: UTM 690, IVA incluido.- para el año 2025, el saldo correspondiente a UTM 3.655 lva incluido, serán con cargo al ejercicio presupuestario 2026 y 2027; Programa: Decom.
12. **NOTIFÍQUESE** a la empresa **Servicios Ambientales e Industriales SpA.**, RUT N° 77.859.785-3, el presente Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2345-29-LP25.
13. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl ID N° 2345-29-LP25.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes

